

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio 2 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se procede a realizar la corrección de los numerales primero y segundo de la parte resolutive del auto de fecha mayo 24 de 2021 mediante el cual se impartió aprobación del remate, en la siguiente forma:

El Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el remate del *inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 352148, Predial No. 00000081206000, denominado lote No. 9 vereda Centro del municipio de Lebrija, sin construcciones, de aproximadamente una hectárea 2494 metros cuadrados, alinderado así: NORTE: Con la vía que conduce al Aeropuerto Palonegro en una longitud de 128.20 metros; ORIENTE: Con propiedades de Josefina Arguello, en una longitud de 83.20 metros y con la vía que conduce al Aeropuerto Palonegro en una longitud de 72.55 metros; SUR: Con el lote No. 8 de la división realizada mediante Escritura Pública No. 226 del 16 de noviembre de 2011 de la Notaría Única de Girón, en una longitud de 67.40 metros; OCCIDENTE: Con el lote No. 10 de la división realizada mediante escritura pública No. 226 del 16 de noviembre de 2011 de la Notaría Única de Girón, en longitud de 163.65 metros y 38.10 metros, cañada al medio y encierra.*

Debidamente embargado y secuestrado, y adjudicado en la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$101.992.524.00), a la señora JENNY ADELINA BLANCO FIGUEROA, identificada con C.C. No. 1.099.368.850

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes el remate del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 274355, Predial No. 000000080621000 denominado lote No. 2, sin construcciones, de forma irregular con área aproximada de una hectárea 6220 metros cuadrados, ubicado en la fracción de Palonegro del municipio de Lebrija alinderado así: NORTE: del L2 al L3, en extensión aproximada de 67.80 metros, carretera al medio con Rosa María Arguello; ORIENTE: Del L3 al L4 en extensión aproximada de 145.59 metros con terrenos de Margarita Aldana, y del L4 al L5, en extensión aproximada de 27 metros con el lote No. 1 de Josefina Arguello; SUR: Del L5 al L6 en extensión aproximada de 55.87 metros con propiedades de Josefina Arguello a dar a una carretera, continua del L6 AL I1 en extensión aproximada de 279.30 metros con el lote No. 3 de Luz Marina Quiñonez Pardo, a dar con el lindero con Rosa María Arguello; OCCIDENTE: Del L1 al L2 en extensión aproximada de 82.24 metros, con terrenos de Rosa María Arguello y encierra.

Debidamente embargado, secuestrado, avaluado y adjudicado a la señora JENNY ADELINA BLANCO FIGUEROA identificada con C.C. No. 1.099.368.850 en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$39.010.000.00)

Las demás partes de la referida providencia, no sufren modificación alguna, pero se aclara que el nombre correcto de la adjudicataria de los bienes rematados es la señora **JENNY ADELINA BLANCO FIGUEROA identificada con C.C. No. 1.099.368.850**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dbe8847be298d8df1fb57bd0ff4d95fda63bf5a19940cc3c7452b4dad384097

Documento generado en 03/06/2021 03:22:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>